

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0568-2019-UNAM

Moquegua, 09 de Julio de 2019

VISTOS, el Oficio N° 237-2019-VPI/UNAM de 09.07.2019, el Informe Legal N° 758-2019-UNAM-CO/OAL del 09.07. 2019, el Informe N° 324-2019--DIRNI/VPI/CO-UNAM de 09.07.2019, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 09 de Julio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 86.1 del artículo 86° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, las entidades están facultadas a dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, como es el referido Convenio Marco de Colaboración Universitaria Internacional, que debe ser suscrito por los representantes autorizados en el ámbito de sus respectivas competencias.

Que, mediante Informe N° 324-2019-DIRNI/VPI/CO-UNAM de 09.07.2019, la Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales, presenta la propuesta del Convenio Marco de Colaboración Universitaria Internacional entre la Universidad de Salamanca (Reino de España) y la Universidad Nacional de Moquegua (Perú), la misma que se sustenta en el objetivo de la cooperación académica internacional, manifestando interés en programas de movilidad científica de docentes, investigadores y de estudiantes.

Que, con Oficio N° 237-2019-VPI/UNAM del 09.07.2019, el Vicepresidente de Investigación, remite el Convenio Marco de Colaboración Universitaria Internacional, teniendo Opinión Legal favorable y Opinión de la Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales, siendo próspero para el establecimiento de relaciones de colaboración universitaria internacional con la Universidad de Salamanca (Reino de España).

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de Julio de 2019, por UNANIMIDAD acordó: APROBAR, la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Universitaria Internacional entre la Universidad Nacional de Moquegua (Perú) y la Universidad de Salamanca (Reino de España), el cual consta de ocho (08) cláusulas, cuatro (04) páginas, en dos (02) ejemplares.

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, la Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU/CD, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 09 de julio de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Universitaria Internacional entre la Universidad Nacional de Moquegua (Perú) y la Universidad de Salamanca (Reino de España), el cual consta de ocho (08) cláusulas, cuatro (04) páginas, en dos (02) ejemplares.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, para la suscripción del citado Convenio Marco.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación de la UNAM, la implementación de las acciones administrativas necesarias para la ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
VIPAC
VPI
DIRNI
DGC
DGI
OTIN
E.F. UNAM (6)
MINEDU/DIGESU
SUNEDU/DILIC
USALES
Arch. (2)


DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL